PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-009-2024

ADENDA No. 2

A los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), en el Municipio de La Unión Valle del Cauca, en desarrollo PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-009-2024, y en el marco de los principios de eficiencia, economía, imparcialidad y publicidad consignadas en el artículo 209 de la Constitución Política, se expide la presente ADENDA, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, el día Nueve (09) del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), se publicó el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-009-2024, para el desarrollo del siguiente objeto contractual: "*adelantar un proceso de selección objetiva con el fin de contratar el objeto contractual: "REALIZAR OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0121 ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN PARA LA DESCOLMATACION Y LIMPIEZA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN TRAMOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS EN EL CAUCE DE LA QUEBRADA EL RINCÓN Y ZANJÓN DE LOS MUERTOS EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA*".

2. Que, una vez publicado el Análisis del Sector, Análisis del Riesgo, Estudios Previos, Aviso de Convocatoria y Proyecto de Pliegos de Condiciones (electrónico y complemento al mismo), se abrió el término para formular observaciones al Proyecto de Pliegos por cinco (05) días hábiles; en cumplimiento del literal b) contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015.

3. Que, posterior al vencimiento del término mencionado en el párrafo anterior, se revisó el expediente electrónico del proceso de contratación, donde se advierte la recepción de distintos mensajes con observaciones y solicitudes.

4. Que, las observaciones se respondieron oportunamente por parte de la Entidad Estatal Contratante.

5. Que, mediante la Resolución No. 0874 del 27 de noviembre de 2024, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía N° SAMC-009-2024

6. Que, aunado a lo anterior, se publicó el pliego definitivo de condiciones; con lo cual, se abre el término formal de presentación de ofertas al proceso.

7. Que, el día veintinueve (29) de noviembre del año 2024, se cerró el término de presentación de ofertas, por tanto, se realizó la apertura de sobres electrónicos de contenido técnico y habilitantes:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SAMC-009-2024	Maquint SAS	Oferta en evaluación	29/11/2024 4:32 PM	95.282.418 COP

8. Que, la Publicación del informe de evaluación de ofertas se realizó el seis (06) de diciembre de 2024

9. Que seguidamente, según el cronograma del proceso de selección Abreviada De Menor Cuantía N° SAMC-009-2024 estaba prevista la Adjudicación, se tenía prevista para el día 16 de diciembre en el horario de la mañana, pero debido a las diferentes ocupaciones de la unidad gestora, no fue posible cumplir con la precitada actividad.

10. Que, según lo anteriormente manifestado, es necesario *reprogramar* la actividad ***Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto,*** esto de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 prevé la posibilidad para las Entidades Estatales Contratantes de modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato

Que, en mérito de lo expuesto…

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Cronograma del Proceso de Selección de menor cuantía No SAMC-009-2024, en el sentido de reprogramar la actividad: **Publicación Acto Administrativo De Adjudicación O De Declaratoria De Desierto** para las seis y media de la tarde (6:30 p.m.) del día dieciséis (16) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024). En la plataforma SECOP II (pliego electrónico del proceso – sección configuración), los interesados en el proceso de selección podrán verificar la modificación ya realizada

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás estipulaciones del presente proceso contractual, consignadas en el pliego de condiciones (electrónico y complemento al mismo), los estudios y documentos previos, así como en los demás documentos y asuntos que no hayan sido modificados mediante la presente adenda, conservan su vigencia y alcance.

Dada en el municipio de La Unión Valle del Cauca, A los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)

MELISSA MONTES GOMEZ.
Directora Departamento Administrativo Jurídico.
Alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca

Proyectó: Estefanía Barajas Gallón.- Asesor Jurídico Departamento Administrativo Jurídico